

de el, mande entregar la llave del Almaharen donde ha estado y esta el Vestuario y Armamento del Resimiento de su cargo con la formalidade que parezcan adegua dar; A que se leyo a la letra; Na Ciudad hauiendo lo oyo, y lo que se previene y manda en el citado Capitulo, sin embargo de que no ha corrido años haize con este assumpto, deseando cumplir por su parte lo determinado por el R. y contribuir a que tenga efecto lo que volunta dho señor Coronel. A cuenta de lo que se ha de labor a la Persona que ha corrido con el cargo de dho Almaharen haga entrega de la llave, inventariando antes con toda formalidad las Alhamas y Menager de dho Resimiento y las aprupte al sujeto que deserviere para su entrega dho señor Coronel, reconociendo el rezivo correspondiente para darlo quando fuere competente y se pida por esta Ciudad

Nombriamiento de Comisarios de Guerra **T**ratase de nombrar Cavaleros Comisarios que cuiden de el assumpto de Utilidad de esta Capital, mediante haverle reconocido sus regalias, y guerra por su providencia de dho curso al Continente q. corresponde a este Verinatio, y la de mar que combengan para el aprupto de este servicio; Y teniendo presente la Ciudad, el cierto y buena direcion con que han desempeñado en este oficio los señores D. Juan Antonio Navarro y D. Pedro Comary, asistiendos con la mayor aplicacion y zelo a las repetidas Inspecciones y Avambles que se han celebrado en el tiempo de mas de diez años que ha que están encargados por la superioridad de el; En quando recursos, representaciones y tolerando imponderable fatiga que han sufrido en servicio de el Rey y por los alivios de los Pueblos y Vasallos de este Reyno; Me ruevendo de la R. confianza la mayor satisfacion, por lo bien